

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Marzo de 2018.-DECRETO ALC. Nº 0946/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, en la especie Artículo 10 Nº 7, letra a), que autoriza el trato directo en la modalidad de servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad y por resultar indispensable para las necesidades de la entidad; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, grapha la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaletti N° 2.289/2016 de 28 de Junio de 2016 que aprueba las bases de licitación para la propuesta Diblica N° 050/2016, denominada "Servicios de Amplificación e Iluminación" ID 3447 121 LP16 Decreto Alcaldicio N° 3.314/2016 de 12 de Septiembre de 2016 que adjudica Parcialmente DID SONIDO Y CIA LTDA., la Propuesta Pública Nº 050/2016, denominada "Servicios de Amplificación e Iluminación" ID 3447-121-LP16; Contrato de fecha 15 de Septiembre de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Did Sonido y Cía. Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 3.475/2016 de 23 de Septiembre de 2016 que aprueba el contrato de Suministro de Servicios denominado "Servicios de Amplificación e Iluminación" suscrito el 23 de Septiembre de 2016 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Did Sonido y Cía. Ltda.; Cotización de fecha 01 de Febrero de 2018, emitida por el proveedor Did Sonido y Cía. Ltda.; Memorando N° 402/2018 de 01 de Marzo de 2018 del Encargado de Deporte y Cultura, que solicita trato directo por servicios conexos con Did Sonido y Cía. Ltda., respecto al suministro de los servicios que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Sociedad Productora de Eventos DID SONIDO Y CIA LTDA., RUT esentada legalmente por don Dimitri Andrés Díaz la servicio conexo de suministro de servicios, consistente en 04 Sistemas de Audio Básico para el Operativo de Salud y Pasacalles de la Actividad denominada Anata Andino Alto Hospicio 2018 para el día Jueves 1 de marzo; para a actividad Termino de Verano Comité Renacer con Fuerza para el 3 de marzo; para actividad Lota Solidaria, Tomas Ex Vertedero para el 4 de marzo; y 01 sistema de Audio para Ceremonia de Aniversario Ex Base Aérea Los Cóndores, para el día sábado 3 de marzo. La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al referido proveedor la propuesta publica N° 050/2016, denominada "Servicios de Amplificación e Iluminación" ID, la que no incluía el suministro de los bienes requeridos, los que se consideran conexos a aquellos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(Continuación del Decreto Alcaldicio Nº 946/2018)

- 2.- Contrátese por Trato Directo con la Sociedad Productora de Eventos DID SONIDO Y CIA LTDA., ya individualizado, la prestación de los servicios, consistentes en 04 Sistemas de Audio Básico para el Operativo de Salud y Pasacalles de la actividad denominada Anata Andino Alto Hospicio 2018 para el día Jueves 1 de marzo; para a actividad Termino de Verano Comité Renacer con Fuerza para el 3 de marzo; para actividad Lota Solidaria, Tomas Ex Vertedero para el 4 de marzo; y 01 sistema de Audio para Ceremonia de Aniversario Ex Base Aérea Los Cóndores, para el día sábado 3 de marzo. El precio de la contratación asciende a la suma neta total de \$670.000.- (seiscientos setenta mil pesos).
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-09-005 Arriendo Máquinas y Equipos.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y EN SU OPORTICO CHIVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Plaspicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante de que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA aca

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal